



ADDENDA N° 001-2011

**CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL
ENTRE EL PROGRAMA DE APOYO A LA REFORMA DEL
SECTOR SALUD – PARSALUD Y LA DIRECCION DE SALUD IV LIMA ESTE**

Conste por el presente documento, la "Addenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección de Salud IV Lima Este y el Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud" que suscriben de un lado la Unidad Ejecutora 123 – Programa de Apoyo a la Reforma del Sector Salud (PARSALUD), del Pliego 011– Ministerio de Salud, con domicilio legal en Calle Flora Tristán N° 310, distrito de Magdalena del Mar, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Coordinadora General del Programa Doctora María Paulina Esther Giusti Hundskopf, designada mediante Resolución Ministerial N° 705-2009/MINSA, de fecha 21 de octubre de 2009, a quien en adelante se le denominará "PARSALUD"; y del otro lado, la Dirección de Salud IV Lima Este, debidamente representado por su Director General Dr. Juan Bautista Cangalaya Córdova, identificado con DNI N° 07821534, domiciliado legalmente en la Av. César Vallejo s/n cdra. 13 – al costado del Hospital Nacional "Hipólito Unanue", Distrito de El Agustino, Provincia y Departamento de Lima, que en adelante se denominará **LA DISA IV LE**, en los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.

La DISA-IV-LE y PARSALUD suscribieron el **Convenio de Cooperación Interinstitucional, de fecha 09.03.11**, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento del diagnóstico precoz en población general y de mayor vulnerabilidad para la TB, TB MDR y XDR institucionalizado y sostenible, así como, mejorar la adherencia y eficacia del tratamiento brindando acceso a tratamiento integral a la TB MDR y XDR, para lo cual en el presente documento se establecen los compromisos de PARSALUD y de la DISA IV LE que conlleven a tal propósito a fin de ejecutar las actividades de apoyo y asistencia técnica y las inversiones en la adecuación y acondicionamiento de la infraestructura y equipamiento previstas en el marco del proyecto "Haciendo la diferencia: consolidando una respuesta amplia e integral a la tuberculosis en el Perú" Octava Ronda de financiamiento del Fondo Mundial, en el ámbito de la Dirección de Salud IV Lima Este.

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN

Ambas partes acuerdan modificar los términos de los incisos 1.6.3. y 1.8.7. del Objetivo 1 del Anexo N° 01, del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 09.03.11, quedando redactadas de la siguiente manera:



ANEXO N° 1

ACTIVIDADES A DESARROLLAR Y ESTABLECIMIENTOS A APOYAR EN EL PROYECTO OCTAVA RONDA DEL FONDO MUNDIAL COMPONENTE TB – PARSALUD II. DISA-IV-LIMA ESTE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

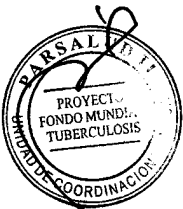
Objetivo 1.- Escalamiento de las acciones de prevención de TB en población general y en poblaciones de alta vulnerabilidad y expuestas a alto riesgo de infección tuberculosa.

- 1.6.3. Fortalecimiento de los servicios con la adquisición, distribución y entrenamiento para uso de respiradores N-95, para hospitales de zonas de alta prevalencia.

Establecimiento/DISA	Cantidad
.DISA Lima Este	1600
Hospital de Huaycán	800
Hospital Nacional Hipólito Unanue	1600
Hospital San Juan de Lurigancho	800
Hospital de Vitarte	800

- 1.8.7 Adquisición y distribución de medicamentos PAL

Hospital San Juan de Lurigancho





Hospital de Huaycán
Hospital Nacional Hipólito Unanue
Centro de Salud Piedra Liza



Patología	Detalle
	AEROCAMARAS
	JERINGAS
Asma ÉPOC	SALBUTAMOL 100 ug/DOSIS AEROSOL Frasco aerosol x200 dosis
Asma EPOC	BECLOMETASONA 250 UG/dosis AER
Asma EPOC	PREDNISONA 20 mg TAB
IRA	CLARITROMICINA 500 mg tab
IRA	AMOXICICLINA+ ACIDO CLAVULANICO 500 mg+125 mg TAB
Neumonía	CEFTRIAXONA SODICA 1 g INY

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACION DEL CONVENIO

Las partes acuerdan ratificar los demás extremos del **Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 09.03.11** a que se hace referencia en la Cláusula Primera, las mismas que quedarán vigentes e inalterables, entendiéndose que cuando se haga referencia de esta Addenda, se considera como parte integrante de el Convenio para todos los efectos.

En señal de conformidad con cada una de las cláusulas, las partes suscriben la presente Addenda en tres(03) ejemplares, en la Ciudad de Lima, a los 30 días del mes de Junio del año dos mil once.



Dra Maria Paulina-Esther GIUSTI HUNDSKOPF
Coordinadora General
PARSALUD II



Dr. Juan Bautista CANGALAYA CORDOVA
Director General
DISA-IV-LE